

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, RATIFICACION DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JOHI S.A." "en liquidación"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** Las escrituras públicas de reactivación, ratificación de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA JOHI S.A.", "en liquidación", celebradas el 23 de septiembre de 1987, y 22 de junio de 1989, se otorgaron ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda; han sido aprobadas por la señora Subintendente de Derecho Societario Encargada, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Alexandra Díaz, mediante Resolución No.90-2-3-1-000064 del 17 de mayo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.102 el 17 de mayo de 1990.
- 2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionada el señor Ab. Arturo Gamboa Echeverría de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la citada sociedad.
- 3.- **REACTIVACION:** La compañía "INMOBILIARIA JOHI S.A." se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el 6 de julio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de agosto del mismo año. Posteriormente, mediante Resolución No.0348 del 17 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de julio de 1987, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art.346 de la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebrada el 27 de julio de 1987, y 22 de junio de 1989 acordaron reactivar la compañía, ratificar, aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales.
- 5.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 2'000.000.00

21000000

6.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital aumentado se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/.1'500.000,00.

7.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO: Será de DOS MILLONES DE SUCRES, íntegramente suscrito y pagado, representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 2000.

Guayaquil, 22 de mayo de 1990.

[Stamp]

edo.- 24

[Signature]

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL